



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

DECRETO

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE: 1570/2018

Visto el expediente que se tramita sobre el asunto de referencia y,

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de julio de 2018 se dictó providencia de inicio para la tramitación del referido expediente.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente todos los documentos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como son la Memoria Justificativa. Pliegos de Prescripciones y Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y sometido a fiscalización previa el 26 de noviembre del 2018.

RESULTANDO.- Que la referida licitación fue publicada en Plataforma de Contratación del Estado el pasado 27 de noviembre de 2018, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del referido contrato, otorgando un plazo para la presentación de ofertas de **15 días naturales** contados a



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente informe de la Jefa de Servicio del Área de Alcaldía, Turismo y Seguridad Ciudadana en el que se informa que "***transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones , una vez revisada la Plataforma de Contratación del Estado y no habiendo recibido ninguna notificación electrónica, se informa que no se ha presentado ninguna oferta a la licitación***"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

Segunda.- El desierto de la licitación, basada en la no presentación de ofertas o proposiciones al procedimiento, procede en aplicación del artículo 150.3 de la LCSP que establece que "*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que*



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

figuren en el pliego", deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible, en virtud del cual, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento.

Tercera.- El órgano competente para declarar desierto del presente procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de los servicios postales para el Excmo. Ayto de Puerto de la Cruz y sus Organismos Autónomos mediante procedimiento abierto simplificado tramitación anticipada, por no haberse presentado oferta o proposición alguna.

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante el procedimiento correspondiente de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el perfil contratante conforme a lo establecido en el artículo 63.3 e) de la LCSP.



Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Plaza de Europa, 1, Puerto de la Cruz. 38400 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 378 400. Fax: 922 375 253